

RESOLUCIÓN No. 00492

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 3942 del 16 de octubre de 2008 y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Acuerdo Distrital 257 de 2006, y los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Decreto 109 de 2009 *“Por medio del cual se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 8 modificado mediante el Decreto 175 de 2009 en su artículo 1 señaló las funciones del Despacho del Secretario Distrital de Ambiente, cuyo literal g reza: *“Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinente”*.

Que la Resolución No. 1401 del 14 de mayo de 2007 el Ministerio de Protección Social Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo y en su artículo 4º establece como obligación de los aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral: *1. Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la presente resolución. (...) 3. Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y accidentes de trabajo, que contengan, como mínimo, los lineamientos establecidos en la presente resolución, siendo procedente adoptar los diseños por la administradora de riesgos profesionales”*.

RESOLUCIÓN No. 00492

Que el artículo 7° de la mencionada Resolución, dispone: *“El aportante debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional”*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución No. 3942 de 2008 *“Por la cual se conforma el equipo de incidentes y accidentes de trabajo de la Secretaría Distrital de Ambiente”*, la cual en su artículo primero, incluyó equivocadamente al Director de Gestión Corporativa como miembro permanente del equipo investigador de incidentes y accidentes de trabajo, cuando la Resolución No. 1401 del 14 de mayo de 2007 así no lo exige.

Que sumado a lo anterior, el Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 *“por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”*, modificó el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) a Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) implementado por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-ST), Ley 1562 de 2012.

Que atendiendo los cambios normativos mencionados, la Secretaría Distrital de Ambiente a través del Sistema Integrado de Gestión, creó el procedimiento denominado *“Notificación e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades laborales”*, código: PA01-PR37, donde se estableció quienes conforman el equipo de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, así como las responsabilidades de aquellos que lo integran, definiciones y funcionamiento del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar lo establecido en el procedimiento denominado *“Notificación e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades laborales”*, código: PA01-PR37, en todo lo relacionado a la conformación y funcionamiento del equipo de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales de la SDA.

RESOLUCIÓN No. 00492

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga la Resolución No. 3942 del 16 de octubre de 2008.

Dado en Bogotá a los 26 días del mes de marzo del 2019



**MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**

Anexo: Resolución 3942 de 2008

Elaboró:

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ HERRERA	C.C: 1018429385	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20180002 DE 2018	FECHA EJECUCION:	26/03/2019
-------------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C: 51985496	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/03/2019
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

Aprobó:

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C: 51985496	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/03/2019
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

Firmó:

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C: 51985496	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/03/2019
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------